



## **11.2. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN EL EJERCICIO 2023**

### **MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo a las necesidades funcionales de la Entidad.

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones II, III y XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, y 100 de su Reglamento; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprobar las adecuaciones internas procedentes al presupuesto, a sus programas y flujo de efectivo para el ejercicio fiscal 2023, que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, regularización y registro de disponibilidades iniciales de recursos propios, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y a la normatividad vigente.

Se atenderá lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, 99 y 100 de su Reglamento. Asimismo, se informará a esta Junta de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los recursos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, III y XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, la Junta de Gobierno aprueba las adecuaciones internas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones internas que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.

Adecuación interna entre partidas del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"

REDUCCIÓN													14												15	16	
1	2		3	4	5	6	7	8	9	10		11	12	13												15	16
RA	UR	GF	FN	SF	RE	AI	IPP	PP	PARTIDA	TG	FF	Suma Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	EF	PPI	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	21501	1	1	-71,026.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-71,026.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21	0
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	22103	1	1	-104,273.00	0.00	-4,273.00	0.00	0.00	0.00	-50,000.00	0.00	0.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21	0
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	39202	1	1	-1,455,372.00	0.00	-20,000.00	-50,000.00	-27,477.00	-2,500.00	-20,932.00	-300,000.00	-800,000.00	-6,014.00	-12,683.00	-16,900.00	-16,900.00	-198,866.00	21	0
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	39301	1	1	-652,360.00	0.00	-15,000.00	0.00	-19,108.00	-23,047.00	-15,677.00	-10,553.00	-200,000.00	-44,251.00	-100,000.00	-10,019.00	-214,705.00	21	0	
<b>TOTAL</b>													- 2,283,031.00	-	- 39,273.00	- 50,000.00	- 46,585.00	- 25,547.00	- 86,609.00	- 310,553.00	- 1,071,026.00	- 100,265.00	- 112,683.00	- 26,919.00	- 413,571.00		

AMPLIACIÓN													14												15	16	
RA	UR	GF	FN	SF	RE	AI	IPP	PP	PARTIDA	TG	FF	Suma Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	EF	PPI	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	31701	1	1	591,333.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	25,547.00	0.00	260,553.00	25,000.00	50,000.00	112,683.00	26,919.00	40,631.00	21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	32201	1	1	220,858.00	0.00	39,273.00	0.00	46,585.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	32701	1	1	1,470,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,609.00	50,000.00	1,011,026.00	50,265.00	0.00	0.00	272,940.00	21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3		1	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21	0	
<b>TOTAL</b>													2,283,031.00	-	39,273.00	50,000.00	46,585.00	25,547.00	86,609.00	310,553.00	1,071,026.00	100,265.00	112,683.00	26,919.00	413,571.00		

**JUSTIFICACIÓN:** Transferencia compensada de recursos presupuestarios entre partidas de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; Material de apoyo informativo, Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o supervisión, Otros impuestos y derechos e Impuestos y derechos de importación para dotar a la partida de Servicios de conducción de señales analógicas y digitales, Arrendamiento de edificios y locales y Patentes, regalías y otros, que en opinión de esta Dirección de Administración y Finanzas se considera procedente atender. No se omite señalar que la reorientación de estos recursos permitirá un ejercicio eficiente de los mismos. Lo anterior de conformidad con los artículos 48, 53, y 56 fracciones III y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 7, 13, 58 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7, 9, 10 Fracción I, 92 primer párrafo y 100; de su Reglamento, así como 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. Así mismo, se informa que el presente movimiento coadyuvará al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas a cargo del Instituto.